



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0102-2022/MPAL

Lircay, 31 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N.º 0292-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N.º 0698-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe N.º 202-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/glppl, sobre Informe de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI - POI) correspondiente al Periodo 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la norma del artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N.º 30305 - Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de otro lado, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00016-2021/CEPLAN-PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; el PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, el numeral 5.7 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", señala que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un



informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, mediante Informe N° 202-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/glpl, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, Econ. Giuliana Lisset Pulido Llancari solicita la emisión bajo acto resolutivo la aprobación del informe de evaluación de resultados del plan estratégico institucional (PEI - POI) correspondiente al año 2021 de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay;

Que, mediante Informe N° 0698-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 31 mayo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite el informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay;

Que, mediante Informe N° 292-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 31 de mayo de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, remite el INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021 - 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY;

Que, en ese sentido es necesario aprobar el Informe de Evaluación de resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al año 2021 de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al año 2021 de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc/c.
ALC
GM
GPP
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Davila Munarriz
ALCALDE